



RESOLUCION N° 363 - 89

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 JUL. 1989

Expte. N° 17.023/89 - REF. N° 2/89

VISTO:

Estos actuados por los que la Sede Regional de Tartagal eleva nómina de alumnos reinscriptos e ingresantes en el corriente año lectivo, a quienes solicita se les conceda becas de estudios según lo aconsejado por la Comisión de Becas de esa dependencia y teniendo en cuenta los informes producidos por la Secretaría de Bienestar Universitario y por la Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en el presente año lectivo en la Sede Regional de Tartagal, la categoría de / beca de estudio que en cada caso se indica, en forma mensual, desde el 1° de Marzo al 31 de Diciembre de 1989:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	L.U.	CATEGORIA
- Navor Eloy PIZARRO GARECA	18.540.494	1.670	Primera
- Raúl Humberto SOSA	20.129.977	1.687	Segunda
- Eduardo Rubén REYES	20.104.951	1.676	"
- Miguel Angel GONZALEZ	21.786.037	1.877	Tercera
- Sergio Rubén ARGÑARAZ	16.883.783	1.853	"
- José Manuel SORUCO	18.587.872	1.918	"
- Mónica Mabel OLBRICH	20.811.419	1.903	"
- Cristian Gustavo CLEMENTEL	21.633.250	1.869	"
- Rogelio Raúl SANDOBAL	17.972.894	1.681	"
- Omar CESPEDES	92.788.097	1.868	"
- Héctor Daniel VERA	17.661.028	1.706	"
- Rosendo CAYO	17.864.757	1.594	"
- Rafael Gerardo LAREDO	17.080.181	1.632	"
- Facundo MARTINEZ	20.327.906	1.893	"

ARTICULO 2°.- Acordar a cada uno de los siguientes alumnos ingresantes en el presente año lectivo en la Sede Regional de Tartagal, una beca de estudio de tercera categoría consistente en la suma mensual de novecientos australes (A 900,00), desde el 1° de Mayo al 31 de Diciembre de 1989:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO
- José Roberto CAMPOS	21.315.440
- Marcelo Omar FERREYRA	20.210.783
- Andrés Marcelo TORFE	17.680.332
- Julia Ester CORTEZ	22.043.661
- Irma Graciela MEJIAS	20.644.100.

ARTICULO 3°.- Establecer que los montos a pagarse mensualmente a los alumnos mencionados en el artículo 1°, según las categorías de becas de estu-



.../// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 17.023/89 - REF. N° 2/89

dio, son los que se consignan a continuación, de acuerdo a los importes fijados mediante la resolución rectoral N° 203-89 del 28 de Abril del año en curso:

- 1ra. categoría: un mil cuatrocientos australes (A 1.400,00).
- 2da. categoría: un mil cincuenta australes (A 1.050,00).
- 3ra. categoría: novecientos australes (A 900,00).

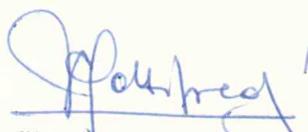
ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la partida 31. 3151. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580 (F.U.).

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración / para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


MARCEL FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario

RESOLUCION N° 363 - 89